

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

Asunción, 19 de Mayo del 2026.

NOTA D.O.C.-D.A. N° 747/2026

Señor

**Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Atte.: Dpto. Adjudicaciones - SBEN**

Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la LMCN N° 61/2025 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTEGNOLOGIA II – FOCEN LCSP" – ID 465.806, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de dar respuesta al siguiente reparo.

Observaciones del Verificador

1. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

En la resolución de adjudicación no se visualiza la declaración desierta correspondiente al ítem 1. Así también, la declaración desierta de los ítems deben ser establecidas en el apartado de "resuelve". Se solicita su adecuación.//

Respuesta: Para dar respuesta a la observación se ha realizado la ampliación de términos de la Resolución 3.192. de fecha 20 de noviembre del 2025, por lo cual se adjunta a la misma las siguientes documentaciones.

- Resolución DGAF N° 904/2026
- Dictamen DOC N° 267/2026.
- Notificación a las empresas.

En consecuencia, considerando que el proceso se ajusta a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y concurrencia, se solicita proceder con la continuidad de los trámites correspondientes, por lo cual es indispensable la publicación del proceso mencionado para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



Lic. Marta E. Wiegert, Jefa
Departamento de Adjudicaciones – DOC
DGAF



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 904

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION D.G.A.F. N° 3.192 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806.

Asunción, 18 de mayo de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806, y;

CONSIDERANDO:

Que, fue emitido el Informe de Evaluación de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806, culminado el 20 de noviembre de 2025, en la misma se hace mención lo siguiente:

- Los Ítems Adjudicados son: 5, 6 y 7.
- El Ítem Declarado Desierto es: 1, 2, 3 y 4.

Que, por Resolución DGAF N° 3.192/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, SE ADJUDICO LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806. Sin embargo, debido a un error involuntario, se omitió declarar desierto los Ítems señalados, lo que requiere la ampliación de los términos de la resolución para subsanar dicha omisión.

Que, asimismo, es pertinente mencionar lo indicado en el Informe de Evaluación en la Pagina 18: Punto 20.- *Se recomienda;*

a) **DECLARAR DESIERTO** el Ítem N° 1.- atendiendo que el precio ofertado no es aceptado, al superar de manera significativa el precio referencial, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 56 - Inc. c) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que textualmente dice: "Los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante".

b) **DECLARAR DESIERTO** los Ítem N° 2 - 3 y 4.- por no contar con oferta alguna a ser evaluada en virtud de lo establecido en el Artículo 56° - inc. a) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que textualmente dice: El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: No se hubiere presentado oferta alguna.

Que, la declaración desierta se ampara a la normativa de la Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 56.- Declaración desierta. *El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:*
b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas. (Sic)

Que, de esta forma, en la citada normativa fueron señalados los argumentos para la ampliación de la resolución en cuestión.

Que, por lo expresado, resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la Resolución DGAF N° 3.192/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 267/2026, de fecha 04 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.



Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 904

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION D.G.A.F. N° 3.192 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCM LCSP" - ID N° 465.806.

Asunción, 12 de mayo de 2026

Que, por Resolución S.G. N° S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO, artículo 1°. Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario No 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia". (Sic)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Ampliación de los Términos del Dictamen DOC N° 936/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025 y la Resolución DGAF N° 3.192/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCM LCSP" - ID N° 465.806", en lo que respecta a la inclusión de los Ítems declarados desiertos, quedando de la siguiente manera:

- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem N° 1.- atendiendo que el precio ofertado no es aceptado, al superar de manera significativa el precio referencial, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 56 - Inc. c) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que textualmente dice: "Los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante".
- **DECLARAR DESIERTO** los Ítem N° 2 - 3 y 4.- por no contar con oferta alguna a ser evaluada en virtud de lo establecido en el Artículo 56° - inc. a) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que textualmente dice: El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: No se hubiere presentado oferta alguna.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que los demás artículos de la Resolución DGAF N° 3.192/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	MARIA MERCEDES BENITEZ C.
MSP 185 - DOC	
18 MAYO 2026	HORA: 17:49
143687/25	FIRMA:



ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806.
ASUNTO:	AMPLIACION DE TERMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N° 3.192/2025.
EXPED.:	SIMESE N° 143.687/2025.

DICTAMEN DOC N° 267/2026.

Asunción, 04 de mayo de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

- Memorándum DADJ/DOC N° 0114/2026 de fecha 29 de abril de 2026.
- Resolución D.G.A.F. N° 3.192/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025.
- Dictamen DOC N° 936/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025.
- Informe de Evaluación de la LMC N° 61/2025, con fecha de culminación el 20 de noviembre de 2025.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 - DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

ANÁLISIS.

Este Dictamen realiza una verificación cuantitativa sobre el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, diversas dependencias de la institución han participado, actuando dentro de sus atribuciones legales y responsabilidades, con el debido celo administrativo.

Fue emitido el Informe de Evaluación de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806, culminado el 20 de noviembre de 2025, en la misma se hace mención lo siguiente:

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca Torres.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad De Respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.P. y B.S.

Laura María Estefanía Diodato
Página 13



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806.
ASUNTO:	AMPLIACION DE TERMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N° 3.192/2025.
EXPED.:	SIMSE N° 143.687/2025.

DICTAMEN DOC N° 267/2026.

- Los Ítems Adjudicados son: 5, 6 y 7.
- El Ítem Declarado Desierto es: 1, 2, 3 y 4.

Posteriormente, por Resolución DGAF N° 3.192/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, SE ADJUDICO LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806. Sin embargo, debido a un error involuntario, se omitió declarar desierto los Ítems señalados, lo que requiere la ampliación de los términos de la resolución para subsanar dicha omisión.

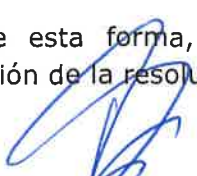
Asimismo, es pertinente mencionar lo indicado en el Informe de Evaluación en la Pagina 18: Punto 20.- Se recomienda;

a) **DECLARAR DESIERTO** el Ítem N° 1.- atendiendo que el precio ofertado no es aceptado, al superar de manera significativa el precio referencial, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 56 - Inc. c) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que textualmente dice: "Los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante".

b) **DECLARAR DESIERTO** los Ítem N° 2 - 3 y 4.- por no contar con oferta alguna a ser evaluada en virtud de lo establecido en el Artículo 56° - inc. a) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que textualmente dice: El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: No se hubiere presentado oferta alguna.

Que, la declaración desierta se ampara a la normativa de la Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 56.- Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas. (Sic)

De esta forma, en la citada normativa fueron señalados los argumentos para la ampliación de la resolución en cuestión.


CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P.S.




Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - DGAF
Página 2 | 3

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca Torres.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad De Respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806.
ASUNTO:	AMPLIACION DE TERMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N° 3.192/2025.
EXPED.:	SIMESE N° 143.687/2025.

DICTAMEN DOC N° 267/2026.

Por lo expresado, resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la Resolución DGAF N° 3.192/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia". (Sic)

Las opiniones del Dictamen son recomendaciones no vinculantes y no limitan el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias del destinatario.

CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de AMPLIAR LOS TERMINOS DEL DICAMEN DOC N° 936/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 y de la RESOLUICION DGAF N° 3.192/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 61/2025 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM LCSP" - ID N° 465.806, conforme a lo expuesto en el análisis del presente Dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución.

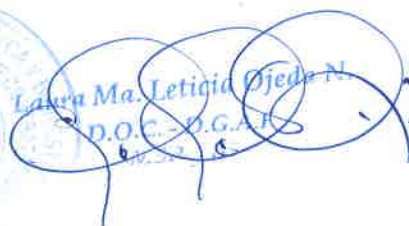
ES NUESTRO DICTAMEN.


CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

12 MAY 2026

María F. Gallardo B.




Leticia Djedjé N.
D.O.C. - D.G.A.F.

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca Torres.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad De Respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Carbonio

adjudicaciones@mspbs.gov.py


Resolución de la MCN 61/2025- Ampliación de términos

From: Adjudicaciones DOC < adjudicaciones@mspbs.gov.py >

mar., may. 19, 2026 09:14 AM

Subject: Resolución de la MCN 61/2025- Ampliación de términos**To:** BIKO PARAGUAY < bikoparaguay03@gmail.com > , licitaciones < licitaciones@gtscientific.com.py > , licitaciones chaco < licitaciones_chaco@chacointernacional.com.py >

Attachments:

 RESOLUCION DGAF N° 904- DICTAMEN.ppt

Buenos Dias.

Se remite adjunto a la misma la Resolución DGAF N° 904/2026 y el Dictamen 267/2026, por la cual se amplia los términos de la Resolución DGAF N° 3.192/2025.
Atentamente.

OBSERVACIÓN:

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico."

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
MSPyBS.

mail.mspbs.gov.py